ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN PARA SER DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 266 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 2241 de 1986 y el Decreto 1010 de 2000, le corresponde ejercer, entre otras, la función de promover y garantizar que los eventos que afecten el registro civil de las personas sean registrados de manera oportuna, de tal forma que esta información conserve su disponibilidad, confiabilidad y seguridad para quienes tengan la facultad legal de solicitarla, ya que el registro civil en Colombia representa un documento probatorio, por medio del cual se materializa el derecho a un nombre, se nace a la vida civil y se establece el vínculo entre las personas y el Estado, además de ser la puerta para el acceso a derechos y beneficios otorgados por el Estado como la salud y la educación, tal es el caso del registro civil de nacimiento (RCN); caso contrario, ocurre con el registro civil de defunción que da por finalizado el vínculo con el estado y la vida civil de las personas, siendo éste, el documento soporte para diferentes procesos, dentro de los que se encuentra la exclusión del censo electoral, sin dejar de lado el registro civil de matrimonio, el cual crea derechos civiles y económicos frente a las uniones civiles o religiosas.

Cabe resaltar que la Entidad, en función de su objeto institucional involucra sus dos aspectos misionales basados en garantizar la identificación y soportar la ejecución de los procesos electorales, previendo y garantizando el normal funcionamiento del sistema de registro civil e identificación, requiriendo para ello la impresión de formatos seriales de nacimiento, matrimonio y defunción, con las características de calidad, seguridad, especificaciones e informaciones requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, la entidad debe contar con un servicio de impresión y suministro de formatos seriales de nacimiento, matrimonio y defunción para todas las Registradurías en el país, para que la entidad pueda prestar el servicio de inscripción en el registro civil.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se establece a partir de la producción histórica de cada Registraduría y consolidada por las delegaciones departamentales, reportadas a la Dirección Nacional de Registro Civil, la cual se presenta a continuación:

TABLA No. 1 HISTÓRICO DE PRODUCCIÓN ANUAL DE REGISTROS CIVILES A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCIÓN	PRODUCCIÓN AÑO 2019	PRODUCCIÓN AÑO 2020	PRODUCCIÓN AÑO 2021
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	508.830	336.709	448.662

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	22.272	14.183	27.795
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	55.005	45.466	80.647

Para establecer la proyección de la cantidad de formatos de registros civiles que se requieren para la vigencia 2022, se tomó en cuenta el promedio de la producción de los años (2019 a 2021) a nivel Nacional por Registradurías, así:

TABLA No. 2 PROYECCIÓN DE PRODUCCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	508.830	336.709	448.662	323.550
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	22.272	14.183	27.795	16.063
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	55.005	45.466	80.647	45.280

Una vez revisadas las proyecciones de producción para el año 2022, los valores unitarios del estudio de mercado y el valor presupuestado para la misma vigencia, la Entidad aproxima las cantidades de producción así:

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	253.260
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	15.000
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	26.000

Con el fin de garantizar los insumos que se requieren para la inscripción de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y de defunción de manera efectiva y confiable, en tiempo real y en beneficio de los usuarios, para la prestación del servicio de inscripción en el registro civil y el normal funcionamiento de las Registradurías del país, se hace necesario realizar el respectivo proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional

a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.1.1. Alcance del objeto

El contratista deberá realizar la impresión, suministro, y custodia de formatos de registro civil con indicativo serial de nacimiento, matrimonio y defunción para ser distribuidos a nivel nacional a las treinta y dos (32) delegaciones departamentales, ubicadas en ciudades capitales y en la ciudad de Bogotá a los dos (2) centros de consumo: Registraduría Distrital y Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional, dando un total de treinta y cuatro (34) puntos a nivel nacional. (Ver anexo de las delegaciones).

Se entiende por **Custodia** la acción y efecto de guardar con cuidado y vigilancia los seriales desde el lugar de su impresión hasta el lugar de entrega (centros de consumo).

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000: Servicios Editoriales, de Diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes.	82120000: Servicios de reproducción.	82121500: Impresión	82121511: Impresión de hoja de instrucciones o manual técnico

2.3. Especificaciones técnicas de los formatos de registros civiles.

Las cantidades de registros civiles son:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	253.260
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO	15.000
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	26.000

Los formatos de registro civil con indicativos seriales a los que se refiere el alcance del objeto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.

Segunda Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y una al dorso litográfica negra)

Tercera Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente, (una tinta litográfica negra al frente y cero al dorso).

Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel monocarbón.

B. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.

Segunda Parte:

Tamaño: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Tercera Parte:

Tamaño. 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel mono carbón

C. SERIAL DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN:

Descripción

Este tipo de formato de serial está elaborado en polígrafos separables a 3 partes:

Primera Parte (original):

Tamaño 11 X 8 1/2 Pulgadas (Tamaño Carta), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible y cero al dorso).

Nota 1: Las características técnicas de los formatos de seriales se encuentran descritas en los anexos: FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No. 1, No. 2 y No 3.

Nota 2: Antes de iniciar la producción, el futuro proveedor deberá entregar impresos los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, que sean necesarios para ser sometidos a pruebas técnicas con el fin de aceptar la calidad y funcionalidad de los mismos. Solo se aprobará la impresión de los diferentes formatos una vez las pruebas hayan sido aprobadas satisfactoriamente por la supervisión del contrato.

Los diferentes formatos deben ser impresos, suministrados, custodiados y distribuidos en las treinta y dos (32) delegaciones departamentales, ubicadas en ciudades capitales y en la ciudad de Bogotá a los dos (2) centros de consumo: Registraduría Distrital y Oficinas Centrales de la Registraduría Nacional, dando un total de treinta y cuatro (34) puntos a nivel nacional, de acuerdo con los requerimientos elevados por la supervisión del contrato. Se realizará una única entrega de los formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción en los centros de consumo en los tiempos establecidos en las obligaciones del contratista.

Nota 3: Queda prohibida la reproducción total o parcial, distribución, comunicación pública, divulgación y transformación sin mediar la autorización expresa por parte de la supervisión del contrato.

2.3.3 Visita técnica, especificaciones técnicas

Para el análisis de las condiciones de los formatos de Registro Civil de nacimiento, matrimonio y defunción, se programará una visita técnica de revisión y análisis durante el proceso de contratación, con el propósito que los interesados del acuerdo marco de precios conozcan los formatos de registro civil con los que cuenta la entidad, lo cual les servirá para la elaboración de la propuesta. Los interesados que no asistan a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente dicho argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, o el desconocimiento de las características propias.

La visita se realizará en las instalaciones de la Registraduría Nacional del estado Civil – oficina del Grupo de Validación y Producción de Registro Civil – piso 2, ubicada en la Avenida calle 26 N° 51- 50 CAN – Bogotá D.C

Para asistir a la visita, se requiere que los interesados envíen un mensaje a través de la plataforma del SECOP II, con la siguiente información:

- Nombre de la Empresa y/o persona natural
- Nit de la empresa o número de documento de identidad.
- Dirección – Teléfono – Correo Electrónico.
- Lugar en donde realizara la Visita.

- Datos del asistente a la visita técnica (nombres, numero de documento, numero de contacto celular y calidad de miembro)

En caso de no poder realizar la visita en las instalaciones de la Registraduría Nacional del estado Civil – oficina del Grupo de Validación y Producción de Registro Civil – piso 2, ubicada en la Avenida calle 26 N° 51- 50 CAN – Bogotá D.C, se programará la respectiva visita en las instalaciones de la Delegación Departamental del lugar donde se encuentre su domicilio, practicando los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y las autoridades locales.

Con la información suministrada la Entidad programarán turnos en diferentes horarios del día para cada proveedor bajo los protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual y previo a las anteriores consideraciones, la Entidad notificará a los interesados la hora de la visita mediante comunicación a través de mensaje al correo electrónico; una vez surtida esta etapa los proveedores deberán suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad que garantice la integridad de la información.

Es de precisar que la visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante; sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con el contenido del documento técnico, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones; por lo tanto, es importante que dentro de la misma los interesados absuelvan todas las inquietudes pertinentes en aras de dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la fichas técnicas anexas al presente documento.

El interesado que no asista a la visita técnica no podrá alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que: para presentar su propuesta debe hacer un análisis minucioso de las especificaciones técnicas para la producción de los formatos objeto de la convocatoria.

NOTA: El mensaje de interés en participar en la visita técnica a través de la plataforma SECOP II, deberá presentarse hasta un día hábil antes de la fecha programa para la realización de observaciones establecido en el cronograma del proceso.

NOTA: Solo podrá asistir una sola persona por interesado.

NOTA: Los proveedores que asistan a la visita técnica deberán firmar un compromiso de confidencialidad, debido a que la información en el proceso de visita técnica es de carácter de Seguridad Nacional.

NOTA: La Entidad levantara un acta de la visita técnica.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No requiere ninguna clase de AUTORIZACIÓN O CERTIFICACIÓN salvo la de la Registraduría Nacional por tratarse de formatos de registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción de utilización exclusiva de la Entidad.

2.5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 Tipo de contrato

El contrato resultante del proceso de selección será de SUMINISTRO.

2.5.2. Obligaciones del futuro contratista

- Deberá imprimir los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, que sean necesarios para ser sometidos a pruebas técnicas con el fin de aceptar la calidad y funcionalidad de los mismos. Solo se aprobará la impresión de los diferentes formatos una vez las pruebas hayan sido aprobadas satisfactoriamente por la supervisión del contrato.
- Deberá imprimir los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, diseñados conforme a las especificaciones descritas en la *"ficha técnica de producto No 1, 2 y 3"* que hace parte del presente documento, previa aprobación del arte final por parte de la supervisión del contrato.
- Realizar el suministro de seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción a cada una de las treinta y dos (32) delegaciones departamentales y los dos (2) centros de consumo ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. con la debida oportunidad, diligencia, calidad y prontitud de acuerdo con los tiempos establecidos en la oferta, estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.
- Realizar la entrega de los formatos de seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción a más tardar veinte (20) días hábiles después de la aprobación de la prueba técnica.
- Garantizar la custodia y entrega de los Formatos Seriales de Nacimiento, Matrimonio y Defunción en óptimas condiciones a las diferentes Delegaciones Departamentales y demás lugares de acuerdo a los pedidos solicitados. Es de precisar que los tiempos de entrega pueden variar dependiendo de la necesidad del consumo.
- Custodiar y garantizar la integridad y seguridad de los formatos.
- Dar cumplimiento al tiempo de distribución; en las ciudades capitales se hará en veinticuatro (24) horas, excepto las capitales de difícil acceso en donde el tiempo será entre tres (3) y cinco (5) días, previa autorización de la matriz de distribución proporcionada por la Supervisión.
- Asumir los costos que acarree la custodia y distribución de los formatos. En caso que el contratista realice la distribución de los formatos, mediante un tercero, èste debe ser una empresa de transporte que esté habilitada por el Ministerio de Transporte.
- Una vez realizada la impresión de los formatos el contratista custodiará y garantizará la integridad y seguridad de los formatos.
- El futuro contratista que tendrá a su cargo la custodia de los seriales, en caso de pérdida, procederá de inmediato a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, comunicar tal hecho a la Registraduria Nacional del Estado Civil, que inutilizará estos seriales en el sistema.
- Entregar a la supervisión del contrato la matriz de distribución diligenciada con las respectivas guías de entrega escaneada con la firma de recibido.
- Suscribir el compromiso de confidencialidad.
- Deberá presentar un organigrama del personal involucrado en el Suministro y sus roles.

- Deberá aplicar reglas de confidencialidad sobre todos los formatos a suministrar, reglas que prohíben su divulgación y reproducción por contener información de seguridad nacional por tratarse de los documentos de identidad de los colombianos, como son:

Divulgación prohibida: significa que la persona fuera de la RNEC que reciba estos documentos no está autorizada para transmitir ninguna de la información contenida en él, de ninguna forma; cualquiera que sea: Verbal, de informática, por red de computador, dispositivo electrónico, teléfono, diapositivas, fotografías, cintas de video, etc. La divulgación está limitada a las personas relacionadas con este documento para el uso del proceso de contratación.

Reproducción prohibida: significa que la persona fuera de RNEC que reciba estos documentos no está autorizada para copiar el documento impreso por ningún medio fotográfico cualquiera que sea: Fotocopia, escáner, fotografía, etc., sin autorización escrita de RNEC.

2.5.3. Obligaciones de la Entidad

- Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor del mismo.
- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a suscribir.
- Una vez aprobado el arte final de los seriales a imprimir, autorizar la impresión de los mismos
- Informar previamente los cambios en los tiempos de entrega.
- Entregar al Contratista la Matriz de Distribución.

2.5.4. Plazo de ejecución

El término de ejecución para el contrato resultante del proceso de Selección será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato previa aprobación de la garantía única, o hasta el agotamiento total de la entrega de los formatos.

2.5.5. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realiza en todo el territorio Nacional.

2.5.6. Supervisión

La supervisión será ejercida por el Director Nacional de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quién ejercerá sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes y el Manual de Contratación de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos

señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma y en anuencia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes; específicamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Para el presente caso, la Entidad ha definido que se realizará y llevará a cabo mediante el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 200.336.524), incluido el IVA.

4.1. Justificación del presupuesto.

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el proceso de contratación, el día 01 de agosto del 2022, por contar con reconocimiento a nivel nacional en el sector y experiencia en el desarrollo del suministro que se requiere contratar, se invitó mediante correo electrónico a las empresas; DISPAPELES SAS, PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS SAS y CADENA SA, a cotizar el suministro de los formatos seriales para cada uno de los tres (3) tipos de registro civil.

Dentro del término establecido para allegar cotización se recibió respuesta de DISPAPELES SAS y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS SAS, con las cuales se procedió a realizar el siguiente análisis para la determinación del valor unitario de cada formato serial:

FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	$ 355	$ 540
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	$ 399	$ 620

FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	$ 332	$ 562

*valores aproximados al peso.

Siguiendo con el análisis, se incluyó el valor unitario sin IVA del contrato de suministro No. 066 de 2021 por cada formato, más el incremento del IPC del 5,62% del mismo año, así mismo, los valores del catálogo del acuerdo marco de precios de SUFORMA SAS y UT GISI. (ver anexo estudio de mercado)

Finalmente, con el valor resultado del cuadro anterior, se procede a calcular el presupuesto del proceso, así:

[illegible]	[illegible] CANTIDAD	[illegible] VALOR UNITARIO PROMEDIO	[illegible] TOTAL
FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260	$ 577	$ 146.131.020
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000	$ 599	$ 8.985.000
FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000	$ 509	$ 13.234.000
[illegible] SUBTOTAL			$ 168.350.020
[illegible] IVA			$ 31.986.504
[illegible]			$ 200.336.524

El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($ 200.336.524), incluido el IVA.

Nota: Todos los valores anteriores incluyen el costo de la Impresión, suministro, custodia y distribución a nivel nacional, a las Delegaciones Departamentales y demás centros de consumo, de los formatos seriales de Registro Civil.

4.2. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que formará parte integrante de los presentes estudios previos.

4.3. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará el pago así:

Un primer pago: correspondiente al 90% del valor total del contrato de conformidad con la entrega de los formatos seriales de registro civil solicitados por la supervisión del contrato.

Un segundo pago: correspondiente al 10% restante del valor total del contrato previa liquidación del mismo. Previo al pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento suscrita por el o los supervisores del contrato.

NOTA1: el informe de seguimiento por parte de la supervisión e Informe sobre el desarrollo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, reposarán en el instrumento contractual.

Nota 2: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Nota 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC respectivo.

Nota 4: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Requisitos habilitantes del proponente

La verificación de requisitos habilitantes de la propuesta corresponderá a los comités designados para la evaluación y tendrá como resultado CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes, será declarado NO HÁBIL.

5.1.1. Aspectos de verificación de la capacidad jurídica

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

5.1.2. Aspectos de verificación de la capacidad financiera

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes

acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Específicamente lo determinado en el artículo 3, Parágrafo transitorio en los siguientes apartes;

(...)
... a partir del 1° de julio de 2021 las Entidades establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes....

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (...)

Nota 1: Si el proponente presenta el RUP únicamente con información financiera a 31 de diciembre de 2021 y éste se encuentra vigente y en firme el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, tomará estos indicadores para la verificación de los requisitos habilitantes tanto de capacidad financiera como organizacional.

Nota 2: Es de resaltar que se tomará el conjunto de indicadores del mejor año fiscal, más no los mejores indicadores de las diferentes vigencias.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Formato No. XX) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español; esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual

los estados financieros fueron expedidos, concordantes con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para cada uno de ellos.

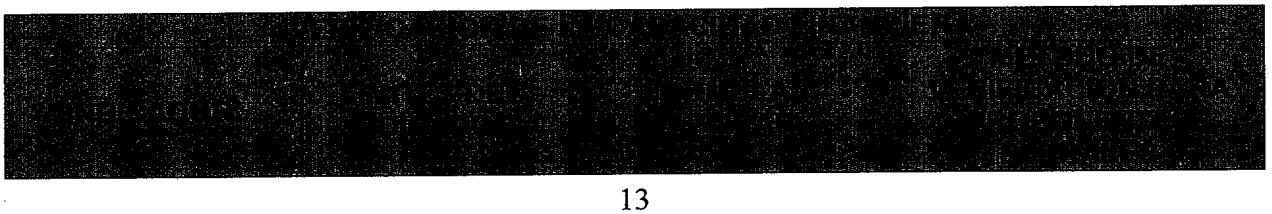
Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que la propuesta CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que la propuesta NO CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

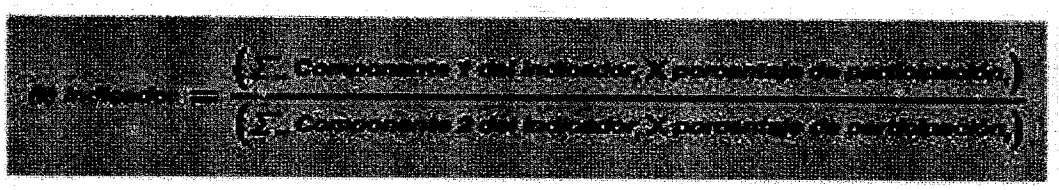


Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,11	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 72%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1 Vez	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

Nota 2: Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:



5.1.3. Aspectos de verificación de la capacidad de organización

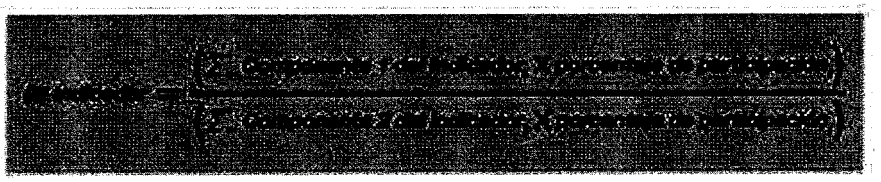
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	PONDERACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 7%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Para el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional y Patrimonio), sí el proponente tiene los dos componentes del indicador negativos, aunque en el documento **RUP** se establezca este indicador como positivo a causa de la ley de los signos, la Entidad considerará como No cumple y será declarado No hábil, en los demás casos se tomará la información contenida en el RUP.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:



5.1.4 Experiencia del proponente

Se refiere al conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificara por parte de la entidad con la información acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de 3 contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
821215	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de artes Gráficas y Bellas Artes.	8212: Servicios de reproducción.	821215: Impresión

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, 200 SMMLV.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, indicando con cuáles, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que todos y cada uno de sus integrantes acrediten experiencia en el código solicitado en la tabla anterior.

Así mismo, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones de contratos de impresión de formas o documentos de seguridad, en donde se constate la impresión y suministro a ciudades capitales de Colombia un mínimo de cien mil (100.000) unidades por contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (para los celebrados con entidades publicas)
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Fecha de suscripción.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- Dirección y teléfonos

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de liquidación de este.

Nota 3: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nota 4: Para los casos donde el proponente pretenda acreditar experiencia en contratos celebrados con la Entidad, deberá indicar a la Entidad el número de contrato y la fecha de suscripción.

Nota 5: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Nota 6: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los contratos que la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

2. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia con un mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

El comité designado para la evaluación Técnica verificara el cumplimiento de la experiencia acreditada

5.2. Requisitos habilitantes de la oferta

5.2.1. Condiciones técnicas

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas mediante la presentación del **FORMATO N° 3 FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS** en el cual manifiesta que conoce y acepta las condiciones de las fichas técnicas y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el contrato. Debe ser presentado, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciado y firmado por su representante legal o quien haga sus veces.

El proponente que no allegue el **FORMATO N° 3 FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS,** será declarado como no cumple y su propuesta no será habilitada.

5.3 Criterios de selección

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de procesos por Selección Abreviada por Subasta inversa, el Ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta los porcentajes utilizados por la Entidad en procesos de subasta inversa desarrollados para esta la adquisición de estos formatos en vigencias anteriores, el porcentaje mínimo para los lances será del 2% por lance.

Así mismo, como requisito para la participación en la subasta se verificará que el valor de la oferta económicas no supere el valor del presupuesto oficial como tampoco el presupuesto por ítem, previsto en los precios de referencia; de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Coordinación Grupo de Validación y Producción de Registro Civil.

La Adjudicación del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial, de conformidad con los valores unitarios resultado de la subasta.

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el Formato de Propuesta Económica donde deberá indicar los valores ofertados para la misma.

El **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

Los valores ofertados para los VALOR UNITARIO PROPUESTO SIN IVA de cada ítem en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** en ningún caso deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor ofertado para la casilla VALOR BASICO SIN IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.** en ningún caso deberá ser mayor al VALOR BASICO SIN IVA de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO PROPUESTO SIN IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al valor total previsto para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota: El valor total de la oferta incluido IVA del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**. No podrá superar el valor total del presupuesto. En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilita no podrá do, se adjudicara conforme los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción y la unidad del ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores unitarios o totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para efectos de verificación se partirá de los valores unitarios sin IVA propuestos en **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en el producto o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El VALOR BASICO SIN IVA corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas

las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

No se realizará adjudicación parcial.

Asi mismo, como requisito para la participación en la subasta se verificará que el valor ofertado de las ofertas económicas no supere el valor del presupuesto oficial y a su vez el presupuesto por Ítem, establecido en precio de referencia de conformidad con el estudio de mercado.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los porcentajes utilizados por la Entidad en procesos de subasta inversa desarrollados, el porcentaje mínimo para los lances será del 2% por lance.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Los proponentes no podrán presentar oferta con valor superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad, ni presupuesto por ítem, ni modificar el contenido del **FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que sustente el valor ofertado. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta.

NOTA: Para definir el valor de la adjudicación, será conforme el resultado de multiplicar los valores unitarios resultantes del proceso de subasta incluido iva, por las cantidades requeridas por la entidad en las condiciones técnicas. En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilitado, se adjudicara conforme los valores establecidos en la propuesta económica.

5.4. Criterios de desempate

Acorde con lo establecido en el numeral 9 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del mismo decreto, el Articulo 24 de la Ley 361 de 1997, Articulo 3 de la Ley 2040 de 2020, la ley 2069 de 2020 y el Parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, los criterios de desempate serán los siguientes:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

En el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

El Manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la *introducción: (...) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo" (...)*

Una vez efectuado el análisis respectivo dada la naturaleza del objeto a contratar, se identificaron los siguientes riesgos asociados:

TABLA
TIPIFICACION DEL RIESGO

1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Retraso en la disponibilidad de los formularios y la distribución de los mismos	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de garantías de seriedad de la oferta dentro de las cláusulas de los pliegos	1	3	4	Bajo	Sí	Establecer tiempos para suscribir el contrato dentro de los términos requeridos	Desde la etapa de selección

2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías solicitadas de Contratación o que su presentación sea tardía.	No se pueda iniciar la ejecución del contrato y no se suministren de los formatos de registro civil.	2	5	7	Alto	Contratista	Gestión con el contratista para entrega de las garantías. Hacer efectiva la garantía de seria de la oferta con Colombia Compra Eficiente.	1	3	4	Bajo	Sí	Verificar la suscripción de las garantías y/o hacer seguimiento a la ejecución de la Garantía de la seriedad de la oferta.	Desde la etapa de selección
3	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados a la doble asignación de numeración en formatos	Retraso o desperdicio en la entrega de formatos	3	5	8	Extremo	Entidad	Verificar los consecutivos que se encuentran vigentes	2	3	4	Medio	No	Certificar la numeración de formatos	En la ejecución del contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de mala impresión de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimento de obligaciones y aplicación de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar la aprobación de las pruebas técnicas realizadas	En la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de utilización indebida de la información confidencial	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimento de obligaciones y aplicaciòn de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Garantizar la aceptación y aprobación del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	En la ejecución del contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de pérdida de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimento de obligaciones y aplicación de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar la entrega de los formatos solicitados en los centros de consumo	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento en los tiempos pactados para la entrega de los formatos	No cumplimiento de las obligaciones de contratista	2	6	8	Extremo	Contratista	Cumplimento de obligaciones y aplicaciòn de cláusulas del contrato	2	4	6	Alto	Si	Verificar los tiempos de entrega de los formatos según lo establecido	En la ejecución del contrato

8	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos asociados al daño o destrucción por fenómenos externos	Daño del material o pérdida total	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar bodegaje adecuado	1	3	4	Bajo	Si	Acreditar bodegaje	En la ejecución del contrato
9	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Limitación para la suscripción del contrato, con el contratista seleccionado, o en la ejecución del contrato.	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de la documentación del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del contratista	Etapa precontractual

10	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, lo que ocasiona la variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	El incumplimiento en la elaboración de los formatos de registro civil en el los tiempos establecidos.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas y variables que afecten la ejecución del contrato. Verificar los precios del mercado en los plazos del contrato.	En la ejecución del contrato

11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

1 2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	3	4	7	ALTO	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución

13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección
14	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	1	3	4	BAJO	NO	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento

15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la distribución de los formatos de registro civil de nacimiento y defunción en cumplimiento de las medidas especiales dispuestas con ocasión al COVID19	Registraduría sin formatos para realizar la inscripción de los eventos civiles de nacimiento y defunción	3	3	3	MEDIO	CONTRATISTA	Disponer de diferentes alternativas, en la logística y transporte para la distribución y entrega de los formatos a las oficinas programadas	3	3	3	MEDIO	SI	Reporte por parte de las delegaciones departamentales del material recibido	

NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberá mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

NOTA 2: En el caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el Contratista para este proyecto, alguna relación de outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente documento, se deberá atender a las siguientes instrucciones:

Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, compromiso de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el suministro.

Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberá verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones esperadas.

Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.

El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por èl contratados.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (06) meses más.

Calidad de los bines: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los formatos que recibe la Entidad, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista por valor equivalente a trescientos (200) SMLMV de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y la subsección 1, de la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual M-MACPC-14 para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales vigentes con las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana y en las cuales La Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra cubierta:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	NO	SI
	Guatemala	Sí	Sí	NO	SI

	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO

NOTA: Por lo anterior, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 y el análisis realizado por la Entidad los tratados contemplados en la casilla "PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL" del presente numeral los cuales SI aplican, La entidad le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requerido.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 indica que es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de la realización de un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: "La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativo al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, para el objeto a contratar contrato que aquí nos ocupa se tienen:

1.1. Aspecto Económico

Partiendo del objeto del presente estudio, que consiste en Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y otras dependencias, se realiza la respetiva identificación del sector productivo al que pertenece esta actividad, para que; de manera acertada se logre una aproximación al análisis del sector. En este sentido, y partiendo de la descripción que realiza el Banco de la República de la clasificación de los sectores productivos y la clasificación de actividades económicas en Colombia; la necesidad expresada en el presente documento hace parte del sector secundario o industrial; que ccomprende las actividades relacionadas con la transformación de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, con los que se obtienen nuevos producto.

Este sector a su vez se divide en el subsector industrial extractivo e industrial de transformación. El servicio que se requiere contratar se identifica dentro del subsector industrial de transformación.

Para la clasificación por tipos de actividad económica, es preciso indicar que se realizará desde la *"clasificación industrial internacional uniforme revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C"* del Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE), aclarando que no es una clasificación de bienes y servicios, sino del sector industrial al que pertenece.

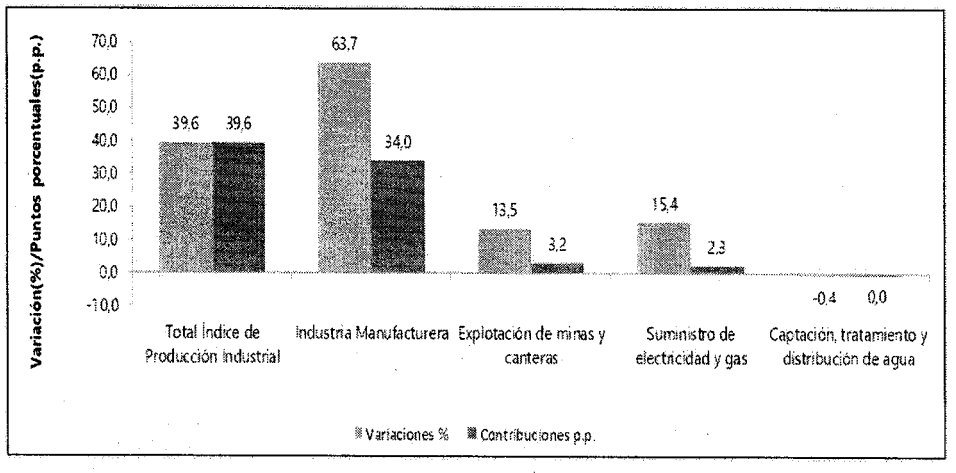
En este sentido, el objeto del presente estudio de necesidades está compuesto por tres (3) actividades, siendo la principal; la impresión de formularios es decir que se encuentra dentro de la sección C, *«Industrias manufactureras»* en la división 18; que comprende las actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, para lo cual se requiere contar con el respaldo de dos (2) actividades auxiliares como son; el suministro y la custodia de los mismos hasta la entrega a los usuarios finales. En virtud de lo anterior, debemos considerar los aspectos que pueden afectar el sector de servicios relacionados con las necesidades expresadas en el presente estudio:

Índice de producción Industrial (IPI)

El IPI es una herramienta estadística confiable empleada para la construcción de indicadores del total de la industria, obtenida a partir de la información de la producción real del sector, determinada por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE) a través de la cual se calcula el comportamiento del sector y sus subsectores desde un enfoque territorial y a corto plazo, basados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.

El Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI) Abril 2021, refleja en los Resultados anuales por sectores industriales tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 63,7%; Explotación de minas y canteras de 13,5% y Suministro de electricidad y gas de 15,4%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 0,4%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional Abril (2021 / 2020) – Cifras Provisionales



Fuente: Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI) Abril 2021

En cuanto a las actividades industriales, de las 26 actividades industriales 24 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 39,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Las 2 actividades restantes que presentaron variaciones negativas fueron captación, tratamiento y distribución de agua y extracción de petróleo crudo y gas natural que restaron 1,0 puntos porcentuales a la variación anual.

Variación y contribución anual del IPI por actividades industriales Total nacional Abril (2021 / 2020) – Cifras Provisionales

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**39,6**	
1100	Elaboración de bebidas	169,8	6,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	506,6	5,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	123,7	4,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	31,5	2,8
1400	Confección de prendas de vestir	745,4	2,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	67,8	2,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	15,8	1,9
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	173,2	1,8
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	60,1	1,6
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	279,1	1,6
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	229,9	1,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	698,7	1,4
1300	Fabricación de productos textiles	268,8	1,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,4	1,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	466,5	0,8
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	2039,3	0,7
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	171,7	0,5
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	730,1	0,5
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	11,2	0,4
3200	Otras industrias manufactureras	66,3	0,4
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	47,5	0,4
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	13,7	0,4
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	262,8	0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	8,1	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,4	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,9	-1,0

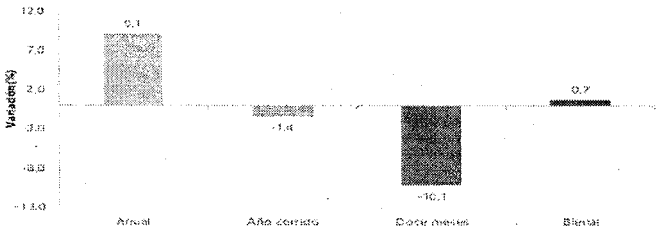
Fuente: Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI) Abril 2021

En marzo de 2021 frente a marzo de 2020, dos de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,7% y Suministro de electricidad y gas de 3,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación negativa de 3,8 y Explotación de minas y canteras de -13,3%

Índice de Producción Industrial (IPI)

Marzo 2021

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y bienal del Índice de Producción Industrial Total nacional
Marzo 2021^{Pr}



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Producto Interno Bruto

El PIB como indicador macroeconómico es definido por el Fondo Monetario Internacional (FMI) como el encargado de medir el valor monetario de los bienes y servicios, desde el precio real del mercado que son adquiridos por el consumidor final, producidos en un país por un período de tiempo determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), incluyendo también en esta medición los servicios de defensa y educación suministrados por el gobierno".[1]

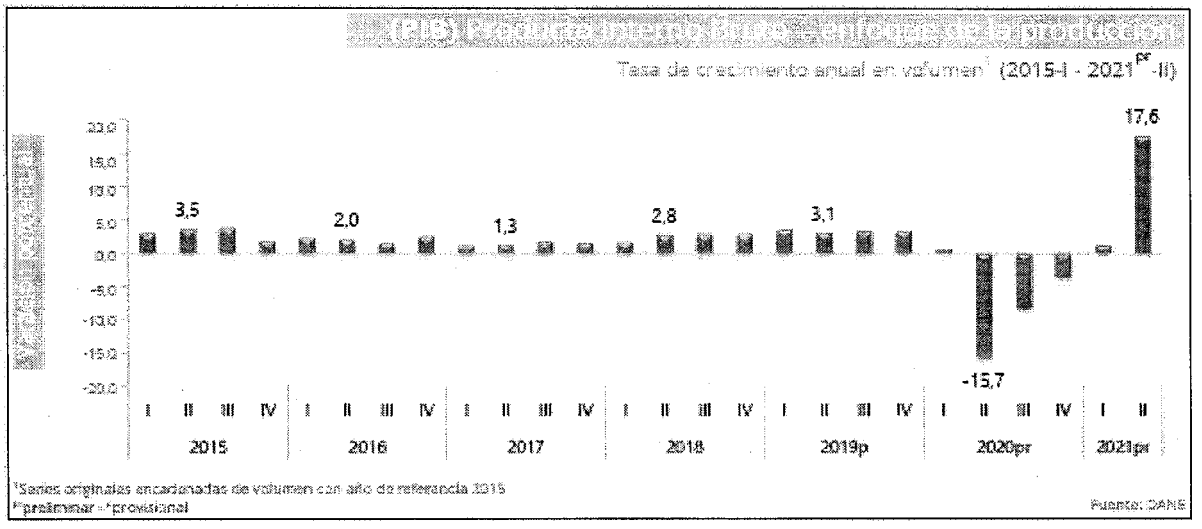
En el primer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variaciónanual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregidade efecto estacional y calendario crece 2,9%.



Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – I Trimestre 2021

Tasas de crecimiento en volumen 2021 preliminar– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021PP - I / 2020PR - I	2021PP - I / 2020PR - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE – Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – I Trimestre 2021

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Índice de Precios al Consumidor

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,80%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%).

Variaciones del IPC desde el 2003 al 2021

Colombia. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021. MES 07

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.05	0.59	0.59	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.39	1.02	0.83	0.60	0.42	0.41
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.68	0.60	0.61	0.44	0.83	1.15	1.25	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64
Marzo	1.05	0.93	0.77	0.70	1.21	0.91	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.59	0.59	0.94	0.47	0.54	0.43	0.57	0.51
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.60	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.23	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59
Mayo	0.49	0.58	0.41	0.35	0.30	0.93	0.01	0.10	0.26	0.30	0.23	0.46	0.26	0.51	0.25	0.25	0.31	-0.82	1.00
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.85	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.46	0.11	0.15	0.27	-0.88	-0.05
Julio	-0.14	-0.05	0.05	0.41	0.17	0.49	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.03	0.32
Agosto	0.31	0.05	0.00	0.39	-0.15	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.06	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.71	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.85	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.25	0.27	0.62	0.42	0.58	0.30	0.26	0.58	
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	4.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	3.47

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de
Actualizado el 5 de agosto de 2021

Fuente: DANE – investigaciones/ipc/jul21/IPC_Variacion.xlsx

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%). IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2020 – 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,04	0,01	5,37	0,88
TOTAL	100,00	-0,32	-0,32	1,00	1,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,96	0,09
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	0,33	0,04
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,69	-0,07	0,32	0,01
Salud	1,71	0,43	0,01	0,27	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,20	-0,06	0,24	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,11	-0,01	0,24	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,00	0,22	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,00	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,28	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,04	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-3,12	-0,13	-3,17	-0,13

Fuente: DANE – Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2021

La importancia del IPC en el estudio del sector radica en el apoyo que representa este indicador en la actualización de los valores de los bienes y servicios del país, enfocados desde el precio al consumidor, en este caso desde los insumos para la producción y los servicios derivados del mismo.

Salario mínimo

Del mismo modo que el IPC, el salario mínimo es una variable determinante para la estimación del crecimiento de una economía y son tenidos en cuenta al momento de realizar estudio de costos y presupuestos, desde la capacidad productiva de un país, ya que para la determinación de la variación del salario mínimo, como la inflación y en un acuerdo desde la capacidad de pago del sector empresarial y el gobierno. Como un equilibrio entre los trabajadores y la industria.

La finalidad de conocer el comportamiento de la variación del salario mínimo es la de reconocer el efecto que puede causar en la economía y en la proyección de los costos a los posibles oferentes.

Año	Salario Mínimo	Variación Porcentual anual	Auxilio de Transporte	Variación Porcentual anual
2021	$908.526,00	3,50 %	$106.454.	6,00 %
2020	$877.803,00	6,00 %	$102.854,00	6,00 %
2019	$828.116,00	6,00 %	$97.032,00	10,00 %

2018	$ 781.242,00	5,90 %	$88.211,00	6,10 %
2017	$ 737.717,00	7,00 %	$83.140,00	7,00 %
2016	$ 689.455,00	7,00 %	$77.700,00	5,00 %
2015	$ 644.350,00	4,60 %	$74.000,00	2,78 %
2014	$ 616.000,00	4,50 %	$72.000,00	2,13 %
2013	$ 589.500,00	4,02 %	$70.500,00	3,98 %
2012	$ 566.700,00	5,80 %	$67.800,00	6,60 %
2011	$ 535.600,00	4,00 %	$63.600.00	3,41 %
2010	$ 515.000,00	3,60 %	$61.500,00	3,71 %

Fuente: Actualícese- [2022] Histórico de salario mínimo y auxilio de transporte

De acuerdo con el cuadro anterior, en los últimos diez años se un incremento en el salario mínimo de 3,5% en promedio, proporción que sirve de base para la proyección de costos.

1.2 Técnico

La Entidad pretende mediante la contratación adquirir el suministro de formatos de registro civil para la buena prestación del servicio que le compete. En este sentido, consolidada la necesidad manifiesta y de conformidad con el presupuesto asignado, se proyecta realizar la impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y demás centros de consumo, de acuerdo con las respectivas descripciones técnicas y cantidades que deben cumplir con las especificaciones establecidas, además teniendo en cuenta los precios de referencia, presentados en este documento.

En aspectos técnicos y tecnológicos, el mercado cuenta con nuevos productos y oportunidades para sus clientes, sin embargo, se debe dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por esta entidad en la elaboración de documentos de identificación.

Sobre los formatos se aplican las reglas especiales de confidencialidad las cuales prohíben su divulgación y reproducción por contener información de seguridad nacional al tratarse de los documentos de identidad de los colombianos.

Como son documentos que revisten ciertas características de seguridad deben ser custodiados, contando con las reglas de archivo y seguridad, las empresas que han prestado este suministro se han caracterizado por su dinamismo, tal y como se observa al mejorar sus materiales, seguridades y remitir a los sitios de consumo el respectivo material.

1.3 Normativa aplicable. Análisis legal del mercado

Es de fundamental apoyo tener bases jurídicas y de perspectiva legal que sustenten un marco con lineamientos definidos para el presente estudio de necesidad.

1.3.1Normativa aplicable a la Entidad

El Decreto 1010 de 2000, *"Por el cual se establece la Organización Interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones"*, que en su artículo 4 como parte de la misión de la RNEC, especifica:

> *"(...) promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas".*

Y del mismo modo, en el artículo 40, asigna dentro de las funciones de la Dirección Nacional de Registro Civil; "*Procurar que la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias sujetos a registro, y encargados a la Dirección, sean desarrollados en tiempo real y en beneficio de los usuarios", así como; promover, dirigir y coordinar las campañas de registro civil a nivel nacional.*

1.3.2 Normativa aplicable al proceso de contratación

Ley 80 de 1993.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."*

Se suscribirá una orden de compra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco

de Precios - Suministros de Servicios de Impresión II CCE-103-AMP-2021.

1.4 Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Registraduría Nacional del Estado Civil, considera necesaria la contratación para la impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y demás centros de consumo, para garantizar la atención de solicitudes ciudadanas en la producción de documentos para la vigencia 2022.
Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra eficiente; la Registraduría Nacional del Estado Civil, identifico las diversas empresas que prestan este servicio en el mercado; asi:

2.1. Empresarios que intervienen en el mercado como vendedores. Muestra de posibles interesados en el proceso

De la búsqueda de procesos de contratación con objetos similares de los bienes que requiere la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL/ encontramos los siguientes proveedores:

EMPRESA: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA DIRECCIÓN: Carrera 66 No.24 -09 Barrio Salitre TELÉFONO: (+57 1) 457 8000 CONTACTO: JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE CORREO ELECTRÓNICO: jccastellanos@registraduria.gov.co

De los proveedores que han adelantado procesos de selección con la RNEC en vigencias anteriores y con objetos similares, se toman los siguientes como referencia:

EMPRESA: CADENA DIRECCIÓN: Carrera 68B No. 17 – 73; Bogotá, Colombia TELÉFONO: (+57 1) 405 0200 CONTACTO: Ivonne Maritza Sarmiento Villafañe CORREO ELECTRÓNICO: ivonne.sarmiento@cadena.com.co
EMPRESA: DISPAPELES DIRECCIÓN: Cl. 103 #69 - 53, Bogotá, Colombia TELÉFONO: (+57 1) 643 9000 CONTACTO: JAVIER LARA CORREO ELECTRÓNICO: auxiliar.venta@dispapeles.com
EMPRESA: PANAMERICANA DIRECCIÓN: Calle 65 # 95 – 28, Bogotá, Colombia TELÉFONO: (+57 1) 430 2110 – 430 0355.

CONTACTO: DIEGO CORREA CAICEDO CORREO ELECTRÓNICO: diego.correa@panamericana.com.co
EMPRESA: SUMIMAS DIRECCIÓN: Autopista Medellín Km 1.5 Vía Siberia costado norte Parque empresarial San Bernardo, bodega 5 TELÉFONO: (+57 1) 8773399 CONTACTO: MARIA ISABEL ROBLEDO CORREO ELECTRÓNICO: www.sumimas.com
EMPRESA: OFIXPRES DIRECCIÓN: Av. Ciudad de Cali N° 51 -66, Oficina 201, Ed. World Business Center, Bogotá. TELÉFONO: (+57 1) 7431550 CONTACTO: ANDREA CARDOZO CORREO ELECTRÓNICO: www.ofixpres.com.co

Adicionalmente se realizó una búsqueda en internet de las empresas que se han identificado pueden proveer los bienes y servicios requeridos por la Entidad, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA: PREMEDIA COM LTDA DIRECCIÓN: CARRERA 22 17 60 LOCAL 58, BOGOTA TELÉFONO: (+57 1) 3000626 CONTACTO: FREDY LOPEZ CALDERON CORREO ELECTRÓNICO: no reporta
EMPRESA: GARCIA SOLANO Y COMPAÑÍA S.A.S, DIRECCIÓN: CALLE 6 7 100, NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3102531311 CONTACTO: LUIS CARLOS GARCIA SOLANO CORREO ELECTRÓNICO: no reporta
EMPRESA: DATALASER S A S DIRECCIÓN: VIA 40 71 197, BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: (+57 5) 3537471 CONTACTO: MARIO BERNANDO SALOMON AGUIRRE CORREO ELECTRÓNICO:

3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES (Análisis de la demanda)

3.1. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que ha celebrado la Entidad.

CONTRATO No. 33 - 17 RNEC

No.	Criterios Recomendados	Descripción
1	Objeto del contrato.	Impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro civil e identificación para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones

		departamentales y demás centros de consumo en cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2	Modalidad de selección del contratista	Subasta
3	Plazo de ejecución	7 MESES
4	Cantidad del bien o servicio	
5	Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	NO APLICA.
6	Valor de los contratos y forma de pago.	$399.984.386 Peso Colombiano. LA REGISTRADURÍA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Se realizarán tres (3) pagos de conformidad con las entregas e de los formatos solicitados por la supervisión del contrato. Previo a cada pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, informe de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, certificación de entrega en los centros de consumo, expedición del certificado de recibo a satisfacción emitido por los Delegados del Registrador en cada departamento. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.
7	Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección abreviada es la suma de DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($299.999.948) M/L, INCLUIDO EL IVA.; DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS ($203.634.926) para Formatos Tramite Cedulación y Tarjeta de Identidad, VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SECENTA MIL PESOS ($26.960.000) pz ra Comprobantes de Documento en Trámite, SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

		PESOS ($60.860.583) para Formato Serial de Nacimiento, TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS ($3.572.004) para Formato Serial de Matrimonio y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENT S TREINTA Y CINCO PESOS ($4.972.435) para Formato Serial de Defunción.
8	Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	• SUMIMAS S.A.S • DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S DISPAPELES. • DITAR S.A. • UNION TEMPORAR REGISTRO NACIONAL 2017-DVALOR S.A.S Y CADENA. • UNION TEMERPORAL PANAMERICANA 2017 – PANAMERICANA OUTSOURCING S.A Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
9	Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO APLICA
10	Informes de los interventores y supervisores. (Este punto no fue incluido en las recomendaciones de la Agencia pero la información contenida es estos informes puede ser importante para tomas decisiones frente a nuevas contrataciones).	NO APLICA
11	Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento del Contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y seis (6) meses más. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Calidad y Correcto Funcionamiento de los Servicios: Por una

		suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma asegurada igual a 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del mismo..

CONTRATO No. 39 - 18 RNEC

No.	Criterios Recomendados	Descripción
1	Objeto del contrato.	Impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro civil e identificación para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y demás centros de consumo en cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2	Modalidad de selección del contratista	Subasta
3	Plazo de ejecución	7 MESES
4	Cantidad del bien o servicio	
5	Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	NO APLICA.
6	Valor de los contratos y forma de pago.	$497.913.850 Peso Colombiano. LA REGISTRADURÍA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Se realizarán tres (3) pagos de conformidad con las entregas efectivas de los formatos solicitados por la supervisión del contrato. Previo a cada pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, informe de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, certificación de entrega en los centros de consumo, expedición del certificado de recibo a satisfacción emitido por los Delegados del Registrador en cada departamento. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

7	Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección abreviada es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS ($497.913.850) M/L, INCLUIDO EL IVA.;
8	Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	• SUMIMAS S.A.S • DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S DISPAPELES. • DITAR S.A. • UNION TEMPORAR REGISTRO NACIONAL 2017-DVALOR S.A.S Y CADENA. • UNION TEMERPORAL PANAMERICANA 2017 – PANAMERICANA OUTSOURCING S.A Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
9	Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO APLICA
10	Informes de los interventores y supervisores. (Este punto no fue incluido en las recomendaciones de la Agencia pero la información contenida es estos informes puede ser importante para tomas decisiones frente a nuevas contrataciones).	NO APLICA
11	Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento del Contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y seis (6) meses más. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Calidad y Correcto Funcionamiento de los Servicios: Por una

		suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma asegurada igual a 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del mismo..

CONTRATO No. 48 - 19 RNEC

No.	Criterios Recomendados	Descripción
1	Objeto del contrato.	Impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro civil e identificación para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y demás centros de consumo en cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2	Modalidad de selección del contratista	Subasta
3	Plazo de ejecución	4 MESES
4	Cantidad del bien o servicio	
5	Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	NO APLICA.
6	Valor de los contratos y forma de po.	$515.629.380 Pesos Colombiano. LA REGISTRADURÍA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Se realizarán cuatro (4) pagos de conformidad con las entregas e de los formatos solicitados por la supervisión del contrato. Previo a cada pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, informe de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, certificación de entrega en los centros de consumo, expedición del certificado de recibo a satisfacción emitido por los Delegados del Registrador en cada departamento. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.
7	Presupuesto con cargo al	De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el

	cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	presupuesto oficial para el presente proceso de Selección abreviada es la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS ($515.958.380) M/L,** incluido el IVA) M/L, INCLUIDO EL IVA.; DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($256.140.000) para el Tramite Cedulación y Tarjeta de Identidad, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($54.338.700) para Formato Comprobante de documento en trámite, CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CERO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($193.032.280) para Formato Serial Registro Civil de Matrimonio, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS SETENTA PESOS, ($4.858.770) para Formato Serial Registro Civil de Defunción
8	Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	• PANEMARICANA • CADENA.
9	Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO APLICA
10	Informes de los interventores y supervisores. (Este punto no fue incluido en las recomendaciones de la Agencia pero la información contenida es estos informes puede ser importante para tomas decisiones frente a nuevas contrataciones).	NO APLICA
11	Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento del Contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del

		contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y seis (6) meses más. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Calidad y Correcto Funcionamiento de los Servicios: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma asegurada igual a 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del mismo..

CONTRATO No. 30 - 2020 RNEC

No.	Criterios Recomendados	Descripción
1	Objeto del contrato.	Impresión, suministro, custodia y distribución de formatos de registro civil e identificación para ser distribuidos a nivel nacional a las delegaciones departamentales y demás centros de consumo en cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2	Modalidad de selección del contratista	Subasta
3	Plazo de ejecución	1 MES
4	Cantidad del bien o servicio	
5	Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	NO APLICA.
6	Valor de los contratos y forma de po.	$194.508.971 Pesos Colombiano. LA REGISTRADURÍA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Se realizarán dos (2) pagos de conformidad con las entregas e de los formatos solicitados por la supervisión del contrato. Previo a cada pago se requiere la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, informe de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, certificación de entrega en los centros de consumo, expedición del

		certificado de recibo a satisfacción emitido por los Delegados del Registrador en cada departamento. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.
7	Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección abreviada es la suma de $194.508.971 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE
8	Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	• PANEMARICANA • DISPAPELES SAS • CADENA • DITAR • SU FORMA • INVERSIONES Y CONTRATOS B R SAS 12
9	Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO APLICA
10	Informes de los interventores y supervisores. (Este punto no fue incluido en las recomendaciones de la Agencia pero la información contenida es estos informes puede ser importante para tomas decisiones frente a nuevas contrataciones).	NO APLICA
11	Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento del Contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y seis (6) meses más. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Calidad y

		Correcto Funcionamiento de los Servicios: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la ejecución del mismo y un (1) año más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma asegurada igual a 200 SMMLV, vigente por el término de la ejecución del mismo..

Verificadas las necesidades requeridas en el presente contrato se determinó que en el mercado actual colombiano existen diferentes empresas que están en capacidad de dar cumplimiento a las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil en materia de impresión de formatos de identificación y registro civil.

3.2. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que han celebrado otras entidades

En Colombia se han realizado contrataciones de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de las entidades públicas, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	UNAD - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Año:	2017
Modalidad de Selección:	ORDEN DE SERVICIO
Objeto del Contrato:	EFECTUAR LA IMPRESIÓN DE TRESCIENTOS (300) EJEMPLARES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REVISTA DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y AMBIENTAL, VOL.7, NO.1 Y VOL.7, NO.2, CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES
Valor Adjudicado y forma de pago:	$17,460,000.00 Peso Colombiano
Vigencia de los contratos:	No aplica
Oferentes que participaron:	PREMEDIA COM LTDA
Adjudicatario:	UNAD - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Plazo de Ejecución:	365 Días

Link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6790570

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
Año:	2016
Modalidad de Selección:	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA ECSAN Y ADQUISICIÓN DE CARPETAS, AGENDAS DE PRESENTACIÓN Y OTROS
Valor Adjudicado y forma de pago:	$ 68,000,000 Peso Colombiano
Vigencia de los contratos:	No aplica
Oferentes que participaron:	GARCIA SOLANO Y COMPAÑÍA S.A.S
Adjudicatario:	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Plazo de Ejecución:	108 Días
Link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5327560

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA
Año:	2018
Modalidad de Selección:	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del Contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS DE OPERACIÓN, CON EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMAS
Valor Adjudicado y forma de pago:	$ 78,000,000 Peso Colombiano
Vigencia de los	No aplica

contratos:	
Oferentes que participaron:	DATALASER S.A.S.
Adjudicatario:	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA
Plazo de Ejecución:	45 Días
Link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7840874

Atentamente,

RODRIGO PEREZ MONROY
Director Nacional de Registro Civil

Elaborò
MARIA VICTORIA TAFUR GARZON

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada No. -XXX-XX de 2022 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: *"Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones al pliego y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses, prorrogables si fuere el caso.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente AL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se está presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés no puede participar en el proceso de selección del contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No._____ de_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____ Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número del consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía SMLMV	Código del clasificado de bienes y servicios

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos:
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

FORMATO No. 3
FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada No. -XXX-XX de 2022 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: *"Imprimir, suministrar y custodiar formatos de registro civil para ser distribuidos a nivel nacional a las Delegaciones Departamentales y otras dependencias en el cumplimiento misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil,* manifestamos que conocemos y aceptamos los documentos de **FICHAS TÉCNICAS** así como las especificaciones técnicas incluidas en ella y nos comprometemos a cumplirla en caso de llegar a ser adjudicatarios del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos:
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

FORMATO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA

1	FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260	$ 577		
2	FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000	$ 599		
3	FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000	$ 509		
VALOR BASICO TOTAL SIN IVA (SUMA ITEM 1,2 y3)					
IVA (19%)					

NOTA 1: El oferente deberá ofertar todos los valores de cada ítem, el valor básico total sin IVA, IVA, y valor total de la oferta incluido IVA, los cuales no podrán superar los valores de referencia, ni los valores del presupuesto oficial.

NOTA 2: En el caso que no haya lugar al desarrollo de la subasta y un solo oferente se encuentre habilitado, se adjudicara conforme los valores establecidos en la propuesta económica, previa revisión del comité evaluador económico.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Teléfonos, ciudad, dirección de correo electronico:
Firma autógrafa del representante legal y/o persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXOS:
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 1o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Nacimiento
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Nacimiento
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
Formato Serial de Nacimiento

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
FormatoSerial de Nacimiento	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO 1 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.
	TAMAÑO 2 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y una al dorso litográfica negra)
	TAMAÑO 3 Parte	**Tamaño**: 13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 60 gramos, dos tintas al frente, (una tinta litográfica negra al frente y cero al dorso).
		Entre la primera y segunda parte y segunda y tercera lleva intercalado papel monocarbón
	NUMERACIÓN	SI, un código de barras correspondiente al número de serial, cuya especificación es EAN 128 3D/9
	TINTAS ESPECIALES	Primera y segunda hoja Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 2o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
FormatoSerial de Defunción
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FormatoSerial de Defunción
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
FormatoSerial de Defunción

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
Formato Serial de Defunción	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO	Tamaño Carta (11x 8 ½ pulgadas)
	PAPEL	Papel Bond, hoja de 75Grs.
	PARTES	Tres (3), partes individuales
	NUMERACIÓN	SI, (Código de Barras)
	TINTAS	2 x 0.
	TINTAS ESPECIALES	Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO No 3o

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Matrimonio
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Formato Serial de Matrimonio
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código: 82121500
UNIDAD DE MEDIDA
FormatoSerial de Matrimonio

DESCRIPCIÓN GENERAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
Formato Serial de Matrimonio	PRESENTACIÓN	Polígrafos separables a tres (3) partes.
	TAMAÑO 1 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, con dos tintas al frente (una negra litográfica y una fluorescente invisible) y cero al dorso.
	TAMAÑO 2 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).
	TAMAÑO 3 Parte	13 5/8 X 8 ½ Pulgadas (Tamaño Oficio), papel BOND de 75 gramos, dos tintas al frente (una litográfica negra y una fluorescente invisible y cero al dorso).
	NUMERACIÓN	SI, un código de barras correspondiente al número de serial, cuya especificación es EAN 128 3D/9
	TINTAS	2 x 0
	TINTAS ESPECIALES	Tinta Fluorescente Invisible.
	ACABADO	Tres formas van adheridas en la parte superior y separado por mono carbón.

ANEXO LISTA DE DIRECCIONES DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES

DEPARTAMENTO	DIRECCION	CIUDAD
AMAZONAS	Carrera 9 # 11-91	LETICIA
ANTIOQUIA	Calle 8 # 42-41 oficina 201	MEDELLIN
ARAUCA	Calle 22# 21 - 30 Piso 2	ARAUCA
ATLANTICO	Calle 39 Carrera 45 Esquina	BARRANQUILLA
BOLIVAR	Manga Carrera 29 # 28- 54	CARTAGENA
BOYACA	Carrera 10 # 30 - 33 Av. Maldonado	TUNJA
CALDAS	Calle 64a # 23c -31	MANIZALES
CAQUETA	Calle 15 # 15- 20 Centro	FLORENCIA
CASANARE	Calle 14 # 17a - 58	YOPAL
CAUCA	Calle 4 # 8 - 82	POPAYAN
CESAR	Calle 15 # 11 – 45	VALLEDUPAR
CHOCO	Carrera 3 #27 - 33 Barrio Roma	QUIBDO
CORDOBA	Calle 29 # 17 - 86B Costa de Oro	MONTERIA
CUNDINAMARCA	Carrera 7 # 17- 01 Piso 5	BOGOTA
GUAINIA	Trans. 6 # 26- 56 Cami	INIRIDA
GUAVIARE	Calle 10 Carrera 24 # Av. Los Colonizadores	SAN JOSE DEL GUAVIARE
HUILA	Calle 27 # 5 - 64 Piso 4	NEIVA
LA GUAJIRA	Calle 15 # 7 - 61 Piso 2	RIOHACHA
MAGDALENA	Av. El Libertador # 13 – 50	SANTA MARTA
META	Calle 26 # 36a - 29 Esquina 7 de Agosto	VILLAVICENCIO
N/DE SANTANDER	Calle 8a # 3 - 50 Oficina 323 Palacio Nacional	CUCUTA
NARIÑO	Carrera 23 # 27 - 63 Edificio Elvira	PASTO
PUTUMAYO	Av. Colombia Carrera 9 # 16 – 56	MOCOA
QUINDIO	Carrera 14 # 5n - 89	ARMENIA
RISARALDA	Av. 30 de Agosto # 42- 26	PEREIRA
SAN ANDRES	Av. 20 de Julio # 4 - 61 Piso 2	SAN ANDRES
SANTANDER	Calle 35 # 17 - 56 Piso 11	BUCARAMANGA
SUCRE	Calle 20 # 21 -43	SICELEJO
TOLIMA	Carrera 8 # 6 - 44	IBAGUE
VALLE	Calle 9 # 40 - 64 Cambulos	CALI
VAUPES	Carrera 14 # 12 – 12	MITU
VICHADA	Calle 18 # 9 – 18	PERTO CARRERÑO
REGISTR. DISTRITAL	Carrera 8 # 12B -31 Edificio Bancolombia	BOGOTA

*Las direcciones están sujetas a cambio, las cuales serán verificadas al momento de la distribución.

ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Entre los suscritos, (Nombre del Contratista), mayor de edad, identificado con la cédula o Nit (número según sea el caso), quien actúa en representación de Nombre del contratista, con NIT (número de nit), NOMBRE DEL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, identificado con la cedula de ciudadanía N° (ciudadanía N° (número de identificación) de (lugar de expedición de cedula de ciudadanía), como Director Nacional de Registro Civil, dentro del contrato de prestación de servicios No. (número de contrato) de 2020 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y (Nombre del Contratista), cuyo objeto es "IMPRESIÓN, SUMINISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE FORMATO DE REGISTRO CIVIL PARA SER DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL A LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y DEMÁS CENTROS DE CONSUMO EN CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL." suscriben el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información relacionada con la reserva legal que tiene "CONSULTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN,", que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación:

1. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 266 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto Ley 2241 de 1986 "por el cual se adopta el código electoral" y el artículo 2° del Decreto 1010 de 2000 el cual señala "Es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país".

2. Que en relación con la información de las personas y en general en cuanto los temas de la identificación ciudadana, la normatividad vigente es restrictiva, dada la naturaleza de la información, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, sentencia de constitucionalidad y demás normas complementarias.

Que teniendo en cuenta la reserva legal que tiene Verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ", requiere la suscripción de un compromiso de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en el capítulo cuarto componente técnico numeral (numeral), así: "La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso deberá realizar la verificación del contenido del documento técnico, en visita técnica, la cual se realizará en primera medida, en la fecha y hora establecida por la entidad en el respectivo cronograma para este proceso. De no ser posible dicha visita en la fecha sugerida, se deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido a mvtafur@registraduria.gov.co

> Esta reserva de ley a cargo de los proponentes tanto el favorecido como de los no favorecidos, será continua y no vence ni por terminación del proceso de selección ni por caducidad o terminación del contrato (...)"

El presente compromiso se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Información Confidencial significa cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de LAS PARTES, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas. Complementariamente, y para los efectos del presente compromiso, LAS PARTES acuerdan en manifestar expresamente desde ya, que los FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO,MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, tienen el carácter de información confidencial.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información relacionada con verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, tiene por objeto el señalamiento y especificación de las políticas de confidencialidad que debe cumplir EL POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE, en relación con la información y documentos referentes al tema, que por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil autoriza su revisión, conocimiento y suministro.

CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN: Este compromiso tendrá una duración INDEFINIDA, a partir de su suscripción. No obstante, la duración se establece en función de las disposiciones legales vigentes respecto del tratamiento de la información confidencial que se está suministrando por LA PARTE REVELADORA previo a la suscripción de este Compromiso.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EL DESTINATARIO: se obliga a no revelar, divulgar exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, interceptar, o modificar, la información dada a conocer por LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con respecto a la visita técnica llevada a cabo para verificar "LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN,"

PARÁGRAFO: EL POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE deberá responder frente a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL por la utilización de la INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE COMPROMISO. De igual forma, se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos a que tenga acceso en virtud a la visita técnica del proceso. El DESTINATARIO, deberá responder frente a las Direcciòn Nacional de Registro Civil por la utilización dada a la INFORMACIÓN recibida, Igualmente, tanto EL DESTINATARIO como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar la INFORMACIÓN, de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la ENTIDAD.

CLÁUSULA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los formatos de identificación son propiedad exclusiva de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, por lo que EL DESTINATARIO reconoce por medio de este compromiso, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la información y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de qué trata este compromiso.

La información confidencial de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por el POSIBLE OFERENTE O PROPONENTE,

durante el término que se fija en el presente compromiso a partir de la fecha en que se entregue la información.

CLÁUSULA SEXTA – DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar EL OBJETO DEL PROCESO de la Registraduría Nacional del Estado Civil Y EL FUTURO CONTRATO, Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Compromiso, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.
CLÁUSULA SÉPTIMA – CUSTODIA: EL DESTINATARIO garantiza la aplicación de las medidas de seguridad entregadas por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y se obliga garantizar la protección y debido tratamiento de las mismas, para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por parte de EL DESTINATARIO con el fin que no se le dé un uso inadecuado o diferente a los fines misionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y así mismo no llegue a manos de terceros.

CLÁUSULA OCTAVA - VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del compromiso de confidencialidad y no divulgación de la Información con respecto al tratamiento de la información obtenida al verificar LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL PARA LOS FORMATOS SERIALES DE NACIMIENTO, Y DEFUNCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA – SANCIONES: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las sanciones de ley de la parte incumplida sin perjuicio de que la parte afectada, pueda adicionalmente, iniciar las acciones legales correspondientes, tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: El compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma de las partes.

Para constancia, se firma el presente compromiso en la ciudad de Bogotá a los (días en número) días del mes de (mes) de 2021.

Nombre de quien ejerza el cargo
Director Nacional de Registro Civil

Nombre del contratista o su represéntate legal
CC N° (número de identificación)
Representante de la empresa
Nombre del Contratista

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO PROMEDIO VALOR UNITARIO SIN IVA						
ÍTEM	**VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION PANAMERICANA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION DISPAPELES**	**VALOR UNITARIO SIN IVA DEL CTO No. 066 DE 2021 + 5,62 IPC 2021**	**VALOR UNITARIO SIN IVA AMP IMPRESIÓN II CCE-103-AMP-2021 SU FORMA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA AMP IMPRESIÓN II CCE-103-AMP-2021 UT GISI**	**PROMEDIO VALOR UNITARIO**
FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	$ 355	$ 540	$ 244	$ 327	$ 1.420	$ 577
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	$ 399	$ 562	$ 285	$ 327	$ 1.420	$ 599
FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	$ 332	$ 620	$ 308	$ 275	$ 1.010	$ 509
VALOR TOTAL						**$ 1.685**

ESTUDIO DE MERCADO VALOR TOTAL DEL PROCESO			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**TOTAL**
FORMATO SERIAL DE NACIMIENTO	253.260	$ 577	$ 146.131.020
FORMATO SERIAL DE MATRIMONIO	15.000	$ 599	$ 8.985.000
FORMATO SERIAL DEFUNCIÓN	26.000	$ 509	$ 13.234.000
SUB TOTAL			$ 168.350.020
IVA (19%)			$ 31.986.504
TOTAL			$ 200.336.524

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Anexo No. 1

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

FORMATO CUENTAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
Oferente				
Cuenta	**Oferente Singular** Oferente (valor en pesos colombianos)	**Oferente Plural** Participante No.1 (valor en pesos colombianos)	Participante No.2 (valor en pesos colombiano s)	Participante No.3 (valor en pesos colombiano s)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha del último Corte de los estados financieros				

Nota: Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	**Oferente Singular** 100%	(Indicar % Participación)	**Oferente Plural** (Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	100%
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante No.1**	**Índice del participante No.2**	**Índice del participante No.3**	**Índice del oferente plural**
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Capital de Trabajo					

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	Oferente Singular 100%	Oferente Plural (Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma del representante legal del oferente. _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor fiscal. _____

Tarjeta profesional: _____

Firma del contador. _____

*indique si actúa como revisor fiscal o contador